

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rod: 07-003984-00002-0000

Rec 2007-04-16 15:35:32 Dep. 2007 INVENTORIAS

Tel. 11 444.1111

Estr. 578 PASADIZO

311444 RESPUESTA: EQUIE Fecha: 20

Ref.: Expediente No. 07-3984

Asunto: Solicitud de patente para "APARATO PARA PELAR"

Titular: Nak-Hoon, Seong

Luz Helena Villamil Jiménez, obrando en mi condición de apoderada del solicitante de la patente de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar a ese Despacho lo siguiente:

1. Por medio del presente escrito doy respuesta a lo exigido en el auto notificado por medio de fijación en lista de fecha 16 de febrero de 2007 por el cual se exigió la presentación de (i) el documento de cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, y (ii) el poder debidamente otorgado por el solicitante de la patente.

2. Adjuntos al presente escrito me permito presentar:

a- El documento de cesión del derecho a la patente suscrito por el inventor, Sr. Choi, Byung-Kug a favor del solicitante, Sr. Nak-Hoon, Seong. Presento este documento en fotocopia autenticada, ya que el original está siendo devuelto a Corea con el fin del que el Encargado de Funciones Consulares del Consulado de Colombia en Seúl se sirva firmar la certificación con la cual se completó la legalización del documento adjunto.

b- El Poder otorgado por el solicitante de la patente en referencia, Sr. Nak-Hoon, Seong. Al igual que con lo sucedido con el documento identificado en el aparte a) anterior presento este documento en fotocopia autenticada, ya que este original también está siendo devuelto a Corea con el fin del que el Encargado de Funciones Consulares del Consulado de Colombia en Seúl se sirva firmar la certificación

- 2 -

con la cual se completó la legalización del documento adjunto.

c- Ruego al Despacho tomar nota de que el solicitante de la patente en referencia es una persona natural por lo cual el Poder adjunto no contiene un certificado sobre existencia y representación de sociedad alguna, aunque si contiene, como se desprende de la lectura del poder y de la traducción, una certificación notarial sobre la persona del otorgante del Poder, y su capacidad para otorgarlo.

3. a- Por último, manifiesto al Despacho que no obstante el hecho de que mi representado no tiene culpa ninguna de que los documentos adjuntos no se hayan legalizado apropiadamente en el Consulado de Colombia en Seúl, por medio de este escrito solicito, de conformidad con lo establecido en artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, una prórroga del plazo inicialmente conferido para presentar los documentos a los que se refiere el presente escrito, con el fin de poder presentar documentos correctamente legalizados por el Consulado de Colombia en Seúl.

b- Para efectos de la prórroga del plazo solicitada, adjunto al presente escrito acompaño el recibo correspondiente al pago de las tasas oficiales que causa esta petición.

Atentamente,



LUZ HELENA VILLAMIL JIMÉNEZ

C.C. No. 41.750.053 de Bogotá

T.P. 29.882 del Consejo Superior de la Judicatura

e-mail: luzvillamil@villamil-ip.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MIT : 000176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 07-003984-00002-0000
Por 2007-04-16 16.36.22 Cap. 4.21 INVENTARIO DE
[RE. 11. PATENTE] Y
[RE. 379. FASES] CUAL
40144 RESPUESTA RESU2 Folios: 20

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 29,861
FECHA : ABRIL 13 DE 2007

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LUZ HELENA VILLANIL JINENCOSIGNACION		BANCO POPULAR	030-00110-6	49112076	13/04/2007	72,000.00

CONCEPTO

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 30005-01-00 PROPOSICION DE TERMINOS	31 PROPOSICION DE TERMINOS	72,000.00
TOTAL :		72,000.00

SON: SETENTA Y DOS MIL PESOS

DISABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

A2

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 07/2007 de un documento escrito en Inglés, hecha el día 12 de abril de 2007 por Luz Helena Villamil Jiménez, traductora oficial con cédula de ciudadanía No. 41.750.053 de Bogotá y con Licencia de Traductora expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia por Resolución No. 0754 de fecha 18 de mayo de 2004.

CESIÓN

En la primera página se encuentra un documento escrito en Inglés y con caracteres en Coreano en la parte superior, que dice:

Registrado No. 658 de 2007

Certificado Notarial

Oficina de Abogados de Bae, Kim & Lee

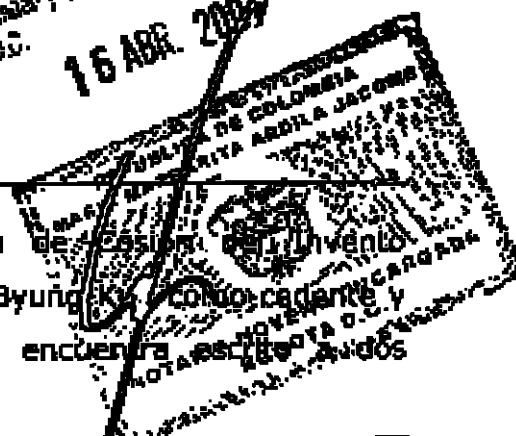
647-15 Yoksam-dong, Gangnam-gu, Seul, Corea

Sello dorado del notario, adherido debajo

En la parte inferior, caracteres en coreano.

Como NOTARIO NOVENO DE
BOGOTÁ, D.C. después de la debida
verificación, autentico esta copia por
corresponder al documento original del
cual se ha tomado y que se ha leído a la letra.
BOGOTÁ, D.C.

16 ABR. 2007



En la siguiente página se encuentra el documento de cesión de inventario denominado APARATO PARA PELAR firmado entre Choi Byung Kug como cedente y Seong Nak Hoon como cesionario. El documento se encuentra escrito en dos columnas en Inglés y español, y por ello no se traduce.

En la página siguiente se encuentra una certificación notarial relativa a la persona del cedente, Sr. Choi Byung Kug, y su capacidad para firmar el documento de cesión. El documento se encuentra firmado y sellado por el notario, y está expedido en texto idéntico a dos columnas en Inglés y español, por lo cual no se traduce.

En la página siguiente se encuentra una certificación notarial relativa a la persona del cesionario, Sr. Seong Nak Hoon, y su capacidad para firmar el documento de cesión. El documento se encuentra firmado y sellado por el notario, y está expedido en texto a dos columnas en Inglés y español, por lo cual no se traduce.

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. NO. 0754 - MAYO 2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Luz Helena Villamil

43/8

En la página siguiente se encuentra el certificado notarial, escrito a dos columnas en Coreano e inglés que traduce (la parte de inglés):

Registrado No. 658 de 2007

CERTIFICADO NOTARIAL

CHOI Byung-Kug y Seong Nak Hoon

personalmente comparecieron ante mi y admitieron haber firmado la adjunta **CESION DE PATENTE**.

Lo anterior se certifica hoy día 26 de marzo de 2007 en esta oficina.

Oficina de Abogados de Bae, Kim & Lee

647-15, Yoksam-Dong

Gangnam-gu, Seúl, Corea

Firmado **JUNG, SANG CHUL**

Abogado

Esta oficina ha sido autorizada por el Ministro de Justicia de la República de Corea, para actuar como Notario Público desde el 9 de octubre de 1998, de acuerdo con la Ley No. 3594.

Al respaldo de esta página aparece:

Un sello en Inglés en tinta azul, que dice:

Visto por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de la República de Corea. Solamente es válido si se presenta ante las Misiones Extranjeras en la República de Corea. Seúl, Corea.

Firmado ilegible. M-Ian LEE, Director Asistente, División Consular.

No. 18833.

Debajo, estampilla de 500, con sello en tinta. A la derecha: Sello circular en tinta azul del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de la República de Corea, y debajo un sello en tinta azul con fecha: 2007.3.27.

A continuación se encuentra el Certificado No. 126 expedido el 27 de marzo de 2007 por el Consulado de Colombia en Seúl, Corea, relativo a la firma del Sr. MI-LAN LEE

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTURA E INTERPRETE JURIAL
RES. No. 6784 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Luz Helena Villamil

AA 2

quien en su calidad de Director Asistente de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea autorizó el documento que antecede.

FIN DEL DOCUMENTO

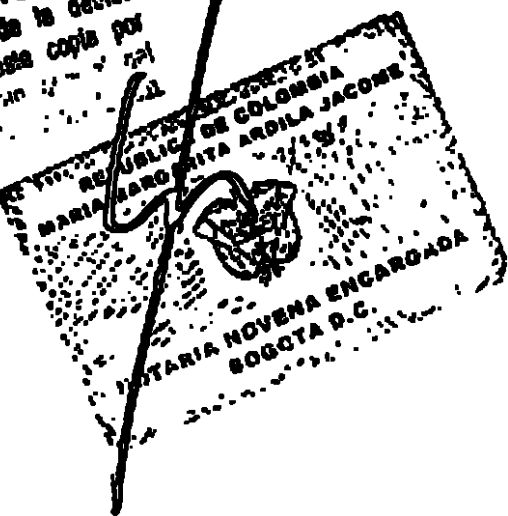
Es traducción fiel y completa del documento en referencia.


Luz Helena Villamil Jiménez
Resolución No. 0754 de 18 de mayo de 2004
Ministerio del Interior y de Justicia

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
N.E. NO. 2764 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



Como NOTARIO NOVENO DE
BOGOTÁ, D.C. después de la debida
confrontación, autentico esta copia por
consentimiento de las partes.
16 ABR. 2007





AS*

[제1호 서식]

平 華 太 平 華

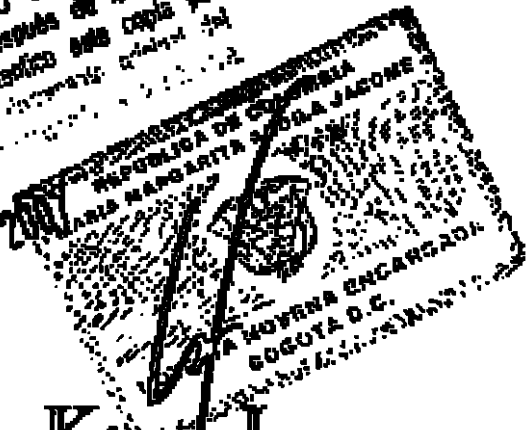
전화: 3404-0000(대표)
공중: 3404-0401 ~4

Registered No. 658 of 2007

NOTARIAL CERTIFICATE

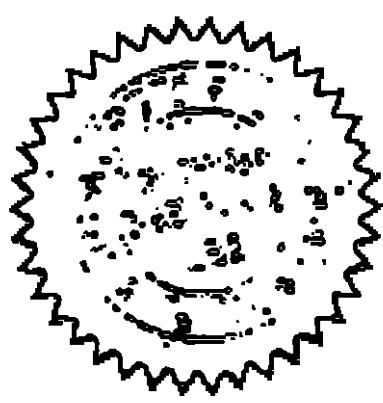
Como NOTARIO NOVENO DE
BOGOTA, D.C. despues de la debida
verificacion, autenticó esta copia por
compararla al documento original del
.....

16 APR. 2007



Law Offices Of **Bae, Kim & Lee**

647-15 Yoksam-dong, Gangnam-gu, Seoul, Korea



平 華 太 平 華

VILLAMIL - IP LEGAL SERVICES

CALLE 53A NO. 14-17, OFICINA 809
BOGOTÁ, COLOMBIA

12/13
A6

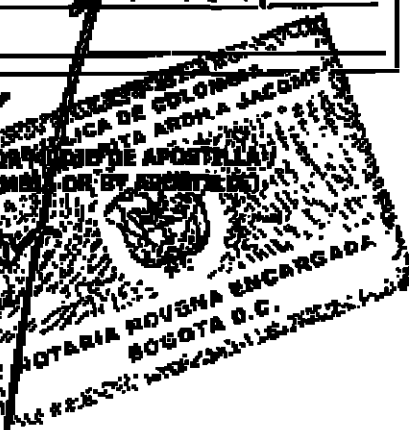
ASSIGNMENT OF PATENT

CESION DE PATENTE

The Undersigned <u>CHOI Byung Kug</u> Hereinafter mentioned as "The Inventor", Domiciled at <u>Situa Villa B 200, 336-44 Whoshu 2-dong</u> <u>Paldal Ku, Gwan Chi Kyungdo</u> Acting as Inventor of the patent titled <u>APPARATUS FOR PEELING OFF</u>	El suscrito En adelante "El Inventor", domiciliado en Actuando en mi condición de inventor de la patente denominada
hereby declares that it assigns all rights and privileges over the aforementioned patent to <u>Seong Nak Hoon</u> Hereinafter "The Assignee", An individual domiciled <u>* Haan Jugong Apt 1215-401,</u> <u>Kwang Myeong Si, Kyong Gido, Korea</u> The assignee shall be considered from now on the sole owner of the invention and patent mentioned above.	Por el presente declaro que cedo todos los derechos y privilegios sobre la mencionada patente a En adelante "El Cesionario", individuo domiciliado en El Cesionario deberá ser considerado de ahora en adelante el único propietario de la invención y patente arriba mencionada.
The Inventor: <u>CHOI Byung Kug</u> Date: <u>10. Jan 2007</u> The Assignee: <u>Seong Nak Hoon</u> Date: <u>10 Jan 2007</u>	El Inventor: <u>CHOI Byung Kug</u> Fecha: El Cesionario: <u>Seong Nak Hoon</u> Fecha:

(REQUIRES LEGALIZATION FIRST BY THE CONSULATE OF COLOMBIA OR BY THE CONSULATE OF KOREA)
THIS DOCUMENT SHOULD BE LEGALIZED UP TO THE CONSULATE OF COLOMBIA OR BY THE CONSULATE OF KOREA

Como NOTARIO NO
BOGOTÁ, D.C. después de la
confrontación, autentico esta copia
corresponder al documento original
cual se ha tomado y que se ha leído a la vista
BOGOTÁ, D.C. 16 ABR 2007



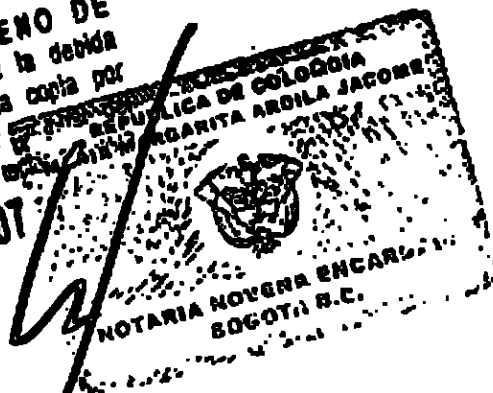
NOTARIAL CERTIFICATE
INVENTOR

CERTIFICACION NOTARIAL
INVENTOR

The undersigned Notary Public certifies that <u>Chai Kuy</u> appeared before me and signed the preceding document; that I know him/her personally and I am certain that he/she has legal capacity to grant it.  NOTARY PUBLIC JUNG. SANG CHAI Issued and signed in Dated <u>26. Mar., 2007</u>	El suscrito Notario Público certifica que _____ compareció ante mí y firmó el documento que antecede, que lo/la conozco personalmente, y que me consta que tiene capacidad legal para otorgarlo. NOTARIO PUBLICO (firma) Expedido y firmado en Fecha
--	--

(REQUIRE LEGALIZATION UP TO THE CONSULATE OF COLOMBIA, OR BY APOSTILLE /
THE DOCUMENT SHOULD BE LEGALIZED UP TO THE CONSULATE FOR COLOMBIA OR BY APOSTILLE)

Como NOTARIO NOVENO DE
BOGOTÁ, D.C. después de la debida
confrontación, autentico esta copia por
corresponder al documento
BOGOTÁ D.C. 16 ABR. 2007



**CERTIFICACION NOTARIAL
CESIONARIO**

The undersigned Notary Public certifies that <u>Seung Hock Hong</u> appeared before me and signed the preceding document; that I know him/her personally and I am certain that he/she has legal capacity to grant the same.  NOTARY PUBLIC JUNG SEUNG HOCK Issued and signed in Dated <u>26, Mar., 2009</u>	El suscrito Notario Público certifica que _____ compareció ante mí y firmó el documento que antecede, que lo/la conozco personalmente, y que me consta que tiene capacidad legal para otorgarlo. NOTARIO PUBLICO (Firma) Expedido y firmado en Fecha
---	--

(THIS DOCUMENT SHOULD BE LEGALIZED UP TO THE CONSULATE FOR COLOMBIA OR BY APOSTILLE /
REQUERIRE LEGALIZACION HASTA POR EL CONSULADO DE COLOMBIA, O POR MEDIO DE APOSTILLA)

Como NOTARIO NOVENO DE
BOGOTÁ, D.C. después de la debida
contrastación, otorgo esta copia por
correspondencia al documento original del
cartera de educación por el presente
FECOME DC

16 ABR. 2007

MANUEL M. GARCIA



49-57

公証人 太平 謙

[제42호 서식]

등부 2007 년 제 658 호

Registered NO.658 of 2007

인 증

Notarial Certificate

위 양 노 증 에 기재된
발행자 최병국, 양수인 성낙훈 등 은(는)

CHOI Byung-Kug &
Seong Nak Hoon

본직의 면전에서 위 사서증서에 자기
가 서명날인 한 것임을 자인하였다.

personally appeared before me
and admitted his(her)
subscription to the attached
ASSIGNMENT OF PATENT

2007 년 03 월 26 일
이 사무소에서 위 인주한다.

This is hereby attested on this
26th day of MAR., 2007
at this office

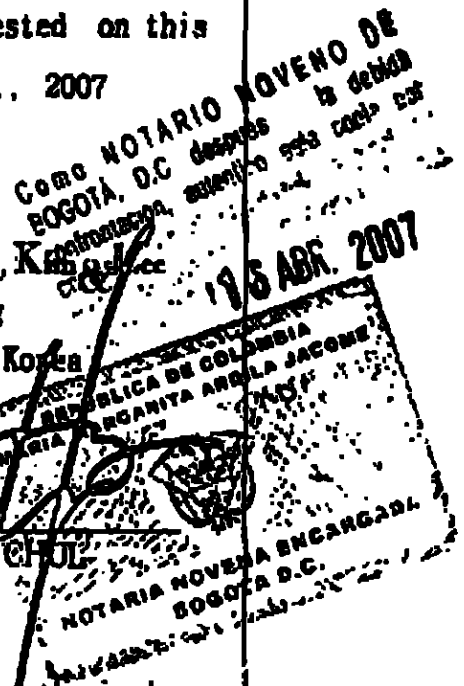
公証人 太平 謙
서울특별시 강남구 역삼동 647-15

Law Offices of Bae, Kim & Lee
647-15, Yoksam-Dong
Sangnam-gu, Seoul, Korea

공증담당 변호사

Attorney-at-Law

This office has been authorized
by the Minister of Justice, the
Republic of Korea, to act as
Notary Public since Oct. 9,
1998 under Law No. 3594



1883

Seen at the Ministry of Foreign Affairs and Trade
of the Republic of Korea. Valid only if submitted to
foreign missions in the Republic of Korea
Seoul, Korea

No. _____

이명희 Mi-Lia LER
이명희 Assistant Director, General Secretariat



Como NOTARIO NOVENO DE
BOGOTÁ, D.C. después de la debida
confrontación, autentico esta copia por
corresponder al documento original del
cual se ha tomado y que se no tiene a la vista.
BOGOTÁ, D.C.

16 ABR. 2008



502



Embajada de la República de Colombia

Seúl, Corea

No. 126

Seúl, 27-Marzo-07

El suscrito Encargado de las Funciones Consulares en Seúl, Corea, visto los documentos presentados por los interesados CERTIFICA; Que el Señor MI-LAN LEE quien autoriza el precedente documento, ejercía legalmente en la fecha allí expresada las funciones del Director Asistente de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales, de acuerdo al registro que se lleva en este Consulado.

El Encargado de las Funciones Consulares no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Como NOTARIO NO asumo responsabilidad por el contenido del documento.
BOGOTÁ, D.C. después de la confrontación, autentico esta copia por corresponder al documento original del Sr. MI-LAN LEE y de la República de Colombia.
BOGOTÁ, D.C. 16 ABR. 2007
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Primer Secretario
Encargado de Funciones Consulares
REPUBLICA DE COLOMBIA
MARGARITA ARDILA JARDINE
BOGOTÁ S.C.

Esta certificación es válida para un documento de (4) páginas.

PAGADOS IMPUESTOS DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES.
Valor: 24.00 dólares americanos



51 13

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 06/2007 de un documento escrito en inglés, hecha el día 12 de abril de 2007 por Luz Helena Villamil Jiménez, traductora oficial con cédula de ciudadanía No. 41.750.053 de Bogotá y con Licencia de Traductora expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia por Resolución No. 0754 de fecha 18 de mayo de 2004.

PODER

En la primera página se encuentra un documento escrito en inglés y con caracteres en Coreano en la parte superior, que dice:

Registrado No. 657 de 2007

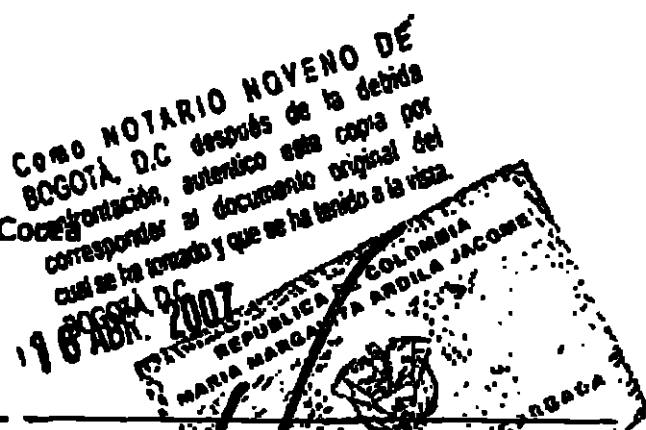
Certificado Notarial

Oficina de Abogados de Bae, Kim & Lee

647-15 Yoksam-dong, Gangnam-gu, Seul, Corea

Sello dorado del notario, adherido debajo

En la parte inferior, caracteres en coreano.



En la siguiente página se encuentra el Poder otorgado por SEONG NAK HOON el 1º de enero de 2007 a favor de Luz Helena Villamil-Jiménez y Mónica Vargas-Vargas. El Poder se encuentra escrito a dos columnas en inglés y español, y por ello no se traduce.

En la página siguiente se encuentra un certificado notarial escrito en inglés y español sobre la persona del Sr. SEONG NAK HOON. El certificado se encuentra escrito a dos columnas en inglés y español, y por ello no se traduce.

En la página siguiente se encuentra otro certificado notarial, escrito a dos columnas en Coreano e Inglés que traduce (la parte de Inglés):

Registrado No. 657 de 2007

CERTIFICADO NOTARIAL

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 0754 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Luz Helena Villamil

52 ¹/₄

SEONG NAK HOON

personalmente compareció ante mí y admitió haber firmado el adjunto PODER.

Lo anterior se certifica hoy día 26 de marzo de 2007 en esta oficina.

Oficina de Abogados de Bae, Kim & Lee

647-15, Yoksam-Dong

Gangnam-gu, Seúl, Corea

Firmado Jung Sang Chul

Abogado

Esta oficina ha sido autorizada por el Ministro de Justicia de la República de Corea, para actuar como Notario Público desde el 9 de octubre de 1998 de acuerdo con la Ley No. 3594.

Al respaldo de esta página aparece:

Un sello en inglés en tinta azul, que dice:

Visto por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de la República de Corea. Solamente es válido si se presenta ante las Misiones Extranjeras en la República de Corea. Seúl, Corea.

Firmado ilegible. M-Ian LEE, Director Asistente, División Consular

No. 18834.

Debajo, estampilla de 500, con sello en tinta.

A la derecha: Sello circular en tinta azul del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de la República de Corea, y debajo un sello en tinta azul con fecha: 2007.3.27

A continuación se encuentra el Certificado No. 127 expedido el 27 de marzo de 2007 por el Consulado de Colombia en Seúl, Corea, relativo a la firma del Sr. MI-LAN LEE quien en su calidad de Director Asistente de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea autenticó el Poder que antecede.

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE LEGAL 2
RES. No. 6794 - MAYO 19/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Luz Helena Villamil

FIN DEL DOCUMENTO

Es traducción fiel y completa del documento en referencia.

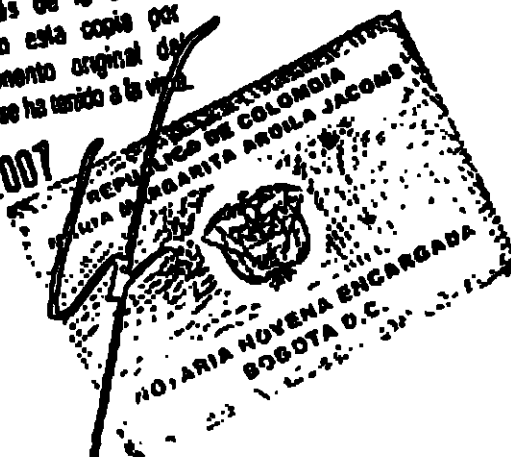
Luz Helena Villamil
Luz Helena Villamil Jiménez
Resolución No. 0754 de 18 de mayo de 2004
Ministerio del Interior y de Justicia

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 0754 - MAYO 18/2004
MIN. DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Luz Helena Villamil

Como NOTARIO NOVENO DE
BOGOTÁ, D.C. después de la debida
contrastación, autentico esta copia por
corresponder al documento original del
cual se ha tomado y que se ha tenido a la vista.
BOGOTÁ, D.C.

16 ABR. 2007



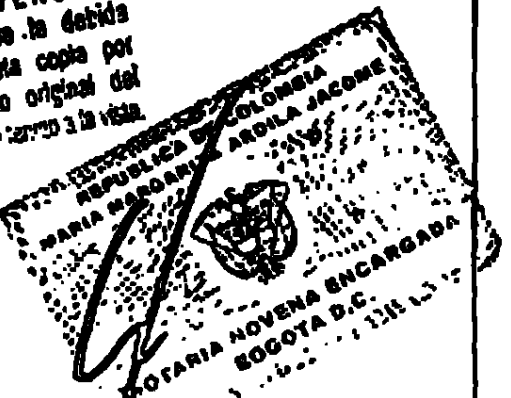
54 2/16

Registered No. 657 of 2007

NOTARIAL CERTIFICATE

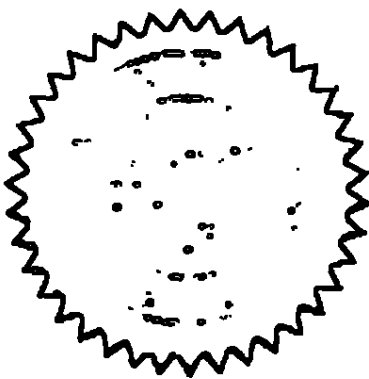
Como NOTARIO NOVENO DE
BOGOTÁ, D.C. después de la debida
contrastación, autentico esta copia por
corresponder al documento original del
cual se ha tomado y a la vez se le da fe.

16 ABR. 2007



Law Offices Of **Bae, Kim & Lee**

647-15 Yoksam-dong, Gangnam-gu, Seoul, Korea



BOGOTA, COLOMBIA

PODER

For purposes of articles 587 and 543 of the Colombian Code of Commerce we appoint the above named attorneys as our representatives in Colombia, and therefore they are empowered to receive service of notices and to designate judicial or extrajudicial attorneys in our behalf in Colombia.

por el presente designamos a las doctoras LIZ MELINA VILLAMIEL JIMENEZ y/o MONICA VARGAS-VARRAN de la firma VILLAMIEL - IP LEGAL SERVICES como nuestros apoderados en Colombia con poder especial amplio y suficiente para actuar ante las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales o de policía, en cualquier instancia, etapa o recurso, en todo tipo de procedimientos relativos a propiedad intelectual, propiedad industrial y derecho sancionado relativos a: Patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados; registro de marcas, lemas comerciales, renovaciones, anotación de traspaños, Asíenes, cambios de nombre, cambios de domicilio, licencias de uso y demás derechos de propiedades industriales; presentación y trámite de oposiciones, depósito de nombres y smallas comerciales; registros sanitarios ante las autoridades de salud, y registros ante la Oficina de Derecho de Autor; registros de nombres de dominio ante el NIC Colombiano, registros de productos ante el ICA y registros de variedades vegetales ante el ICA. Las apoderadas quedan además facultadas para intervenir en nuestra representación como demandantes o como demandadas en cualquier instancia y ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas, contenciosas administrativas o de policía, en acciones de caducidad o de nulidad; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, demandas penales; acciones de indemnización, de perjuicios, de resarcimiento y medidas cautelares y cualesquiera otras acciones o medidas similares o equivalentes. A este efecto las apoderadas quedan facultadas para dar ante las mencionadas autoridades y/o funcionarios todos los pasos necesarios al objeto indicado: Elevar solicitudes y demandas, formular declaraciones, protestas, deducciones, apelaciones y recursos, pagar impuestos, solemnizar testimonios, recibir depósitos y valores, desahuciar y peritajes. Se concede a las mandatarias poder bastante para recibir notificaciones a nuestro nombre, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial o extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que pudieran presentarse en contra nuestra, y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden para la protección de nuestra propiedad intelectual e industrial en Colombia, otorgando además facultad para sustituir el presente y en caso necesario invocar dichas sustituciones.

Para las propuestas de los artesanos de la zona del Valle de Comercio Colombiano, nos damos a conocer a través de nuestros representantes en Colombia, para que sean escuchados para recibir las propuestas para mejorar los productos y servicios que se ofrecen en Colombia.

Given and executed at (Dado y firmado en) San Francisco de Asis 16
On the (A los) 10 day (dias de) Julio of (de) 2007

By (For) Seng Nak Han

57 31

서울특별시 강남구 역삼동 647-15

[제2호 서식]

등부 2007 년 제 657 호 Registered NO.657 of 2007

인 증 Notarial Certificate

위 위 임 장 에 기재된 Seong Nak Hoon
성 나 훈 은(는)

본직의 면전에서 위 사서증서에 자기 personally appeared before me
가 시명날인 한 것임을 자인하였다. and admitted his(her)
subscription to the attached
POWER OF ATTORNEY

2007 년 03 월 26 일
이 사무소에서 위 인증한다.

This is hereby attested on this
26th day of MAR. 2007
at this office in BOGOTA, D.C.
Law Offices of JUNG SANG CHUL
647-15, Yoksan-Dong
Gangnam-gu, Seoul, Korea

서울특별시 강남구 역삼동 647-15

공증담당 변호사

JUNG SANG CHUL
Attorney-at-Law

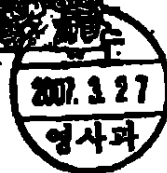
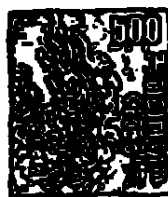
This office has been authorized
by the Minister of Justice, the
Republic of Korea, to act as
Notary Public since Oct. 9,
1998 under Law No. 3594



18824
 No. 4

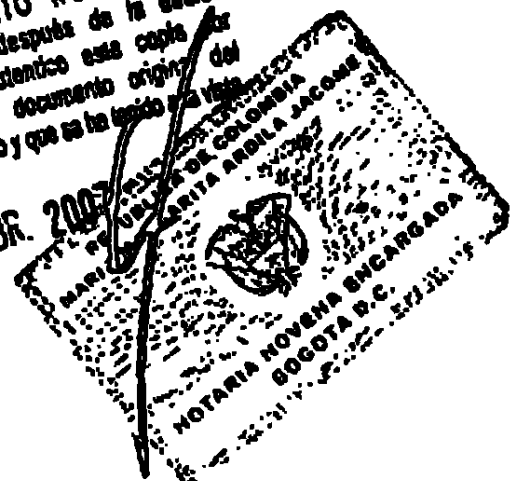
Sent at the Ministry of Foreign Affairs and Trade
 of the Republic of Korea. Valid only if submitted to
 foreign missions in the Republic of Korea
 Seoul, Korea

이민-관 LEE
 Assistant Director, Consular Service Div.



Como NOTARIO NOVENO DE
 BOGOTÁ, D.C. después de la debida
 confrontación, autentico esta copia por
 corresponder al documento original del
 cual se ha tomado y que se ha tenido en vista
 BOGOTÁ, B.C.

16 ABR. 2007





Embajada de la República de Colombia
Seúl, Corea

No. 127

Seúl, 27-Marzo-07

El suscrito Encargado de las Funciones Consulares en Seúl, Corea, visto los documentos presentados por los interesados CERTIFICA; Que el Señor MI-LAN LEE quien autoriza el precedente documento, ejercía legalmente en la fecha allí expresada las funciones del Director Asistente de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales, de acuerdo al registro que se lleva en este Consulado.

El Encargado de las Funciones Consulares no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Como NOTARIO NOVENO DE
BOGOTÁ, D.C. después de la
contratación, autentico esta copia por
corresponder al documento original del
cual se ha tomado y que se ha tenido a la vista
ECGOT: D.C.

16 ABR. 2007

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Primer Secretario
Encargado de Funciones Consulares

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARIA MARGARITA ARDILA JACOME
NOTARIA NOVENA ENCARGADA
BOGOTÁ D.C.

Esta certificación es válida para un documento de (5) páginas.

PAGADOS IMPUESTOS DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES.

Valor: 24.00 dólares americanos

